



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0243/03/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0882-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de julio de 2023

### COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA REFORMA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 31 de Marzo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-0148-223 de fecha 27 de Abril de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0094-2023 de fecha 26 de Junio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 28 de Abril de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA REFORMA	San Pedro Yolox	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN FRANCISCO LA REFORMA

#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA REFORMA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	96° 34' 37.2"	17° 40' 12"
2	96° 34' 22.8"	17° 40' 1.2"
3	96° 34' 4.8"	17° 40' 15.6"
4	96° 34' 1.2"	17° 40' 12"
5	96° 33' 57.6"	17° 39' 57.6"
6	96° 33' 39.6"	17° 39' 57.6"
7	96° 33' 25.2"	17° 39' 57.6"
8	96° 33' 7.2"	17° 39' 43.2"
9	96° 32' 52.8"	17° 39' 32.4"





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitácora:** 20/C9-0243/03/23

**Oficio N°** SEMARNAT-AR-0882-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de julio de 2023

10	96° 32' 42"	17° 39' 10.8"
11	96° 32' 24"	17° 39' 7.2"
12	96° 32' 9.6"	17° 39' 3.6"
13	96° 31' 40.8"	17° 38' 52.8"
14	96° 31' 22.8"	17° 38' 42"
15	96° 31' 1.2"	17° 38' 34.8"
16	96° 31' 1.2"	17° 38' 31.2"
17	96° 30' 50.4"	17° 38' 34.8"
18	96° 30' 36"	17° 38' 31.2"
19	96° 30' 46.8"	17° 37' 58.8"
20	96° 30' 54"	17° 37' 44.4"
21	96° 30' 57.6"	17° 37' 26.4"
22	96° 31' 1.2"	17° 37' 33.6"
23	96° 31' 8.4"	17° 37' 40.8"
24	96° 31' 12"	17° 37' 48"
25	96° 31' 15.6"	17° 37' 48"
26	96° 31' 19.2"	17° 37' 58.8"
27	96° 31' 40.8"	17° 37' 58.8"
28	96° 32' 2.4"	17° 38' 2.4"
29	96° 32' 24"	17° 38' 6"
30	96° 32' 52.8"	17° 38' 9.6"
31	96° 33' 36"	17° 38' 2.4"
32	96° 34' 8.4"	17° 38' 58.8"
33	96° 34' 22.8"	17° 38' 6"
34	96° 34' 40.8"	17° 38' 2.4"
35	96° 34' 51.6"	17° 37' 55.2"
36	96° 35' 13.2"	17° 37' 58.8"
37	96° 35' 20.4"	17° 38' 2.4"
38	96° 35' 20.4"	17° 38' 16.8"
39	96° 35' 13.2"	17° 38' 34.8"
40	96° 35' 9.6"	17° 38' 42"
41	96° 35' 9.6"	17° 38' 52.8"
42	96° 35' 2.4"	17° 39' 10.8"
43	96° 34' 51.6"	17° 39' 18"
44	96° 34' 48"	17° 39' 32.4"





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0243/03/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0882-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de julio de 2023

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA REFORMA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA REFORMA	1929.16	1616.9	549.31

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA REFORMA	549.31 ( quinientos cuarenta y nueve punto treinta y uno )	47505.86 ( cuarenta y siete mil quinientos cinco punto ochenta y seis )

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA REFORMA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/07/23 - 31/12/23	Otras hojosas	59.54	410.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 31/12/23	Pinus spp.	59.54	4185.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 31/12/23	Quercus spp.	59.54	792.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	60.07	88.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	60.07	3504.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	60.07	826.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	47.19	167.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	47.19	5047.17	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0243/03/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0882-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de julio de 2023

3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	47.19	452.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	66.18	178.46	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	66.18	4097.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	66.18	1268.67	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	64.73	158.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	64.73	4005.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	64.73	819.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	44.58	399.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	44.58	3036.4	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	44.58	422.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	58.49	395.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	58.49	4104.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	58.49	985.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	49.82	89.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	49.82	5000.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	49.82	538.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	52.11	158.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	52.11	2853.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	52.11	490.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	46.6	133.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	46.6	2436.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	46.6	454.08	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ADELFO MARTINEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	789 AM

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/C9-0243/03/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0882-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de julio de 2023

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO LA REFORMA	P-20-336-RFM-001/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 5.41 hectáreas, para construir una longitud de 10.588km de brecha de saca y camino secundario, se contempla la afectación de 0.1 hectáreas para la construcción de un vivero forestal, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados, de Quercus spp. y otras hojosas, también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitácora:** 20/C9-0243/03/23

**Oficio N°** SEMARNAT-AR-0882-2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

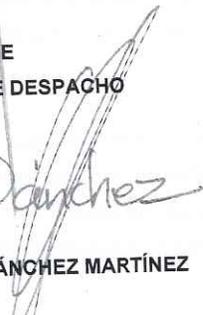
Oaxaca, Oaxaca, a 03 de julio de 2023

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**



**BIOL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

07 JUL 2023

**DESPACHADO**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE MINUTARIO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

ASM/MACM/MAGR/AVR

